

Convenio que modifica al Contrato Especifico abierto de prestación de servicios N° CAS-003/2017 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.**, representada por el C. **Jesús Arias Santiago**, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como "**EL CONALEP**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, y en forma conjunta como "**LAS PARTES**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 10 de febrero del 2017, "**EL CONALEP**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron contrato especifico abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que "**EL PROVEEDOR**" proporcione a "**EL CONALEP**" la distribución de vales de despensa por medio de un máximo de 2,800 y un mínimo de 2,663 monederos electrónicos de diferentes denominaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. IA-011L5X001-E3-2017, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 77 y 78 de su Reglamento.

I.2. Que en la cláusula Primera del **CONTRATO PRINCIPAL** quedó establecido el máximo de monederos electrónicos por la cantidad de 2800 (dos mil ochocientos) y un mínimo de 2,663 (dos mil seiscientos sesenta y tres) monederos.

I.3. Que en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, quedó acordado el monto máximo que "**EL CONALEP**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por la prestación de los servicios, lo que corresponde a la cantidad de \$6'404,205.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PEOS 00/100 M.N.).



I.4. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que "**EL PROVEEDOR**" se obligó a prestar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 30 de enero al 14 de diciembre del 2017.

I.5. Que mediante oficio D.P./640/2017, de fecha 6 de abril de 2017, emitido por el Lic. Orlando Moscoso Cruz, Director de Personal, solicitó su no objeción a "**EL PROVEEDOR**" para la elaboración de un convenio modificatorio, con relación a lo establecido en la cláusula segunda inciso A del **CONTRATO PRINCIPAL**, con la finalidad de llevar a cabo una mejor operación, ya que por razones operativas, así como administrativas, la fecha de dispersión de monederos varía en función del número de docentes y las necesidades de los planteles en fechas que normalmente no coinciden con los días 14 de cada mes. Documento que se agrega al presente como anexo No. 1.

I.6. Con escrito de fecha 17 de abril de 2017, emitido por el Lic. Jesús Arias Santiago, apoderado legal de "**EL PROVEEDOR**" confirmó la aceptación a la modificación del **CONTRATO PRINCIPAL**, en los términos solicitados en el oficio D.P./640/2017, de fecha 6 de abril de 2017. Documento que se agrega al presente como anexo No. 2.

I.7. Que mediante oficio D.P/659/2017, de fecha 19 de abril de 2017, el Lic. Orlando Moscoso Cruz, Director de Personal, solicitó a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, la elaboración del convenio modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, por las razones citadas en el antecedente I.5, del presente instrumento, informando que se cuenta con la aceptación de "**EL PROVEEDOR**". Documento que se agrega al presente como anexo No. 3.

I.8. Que mediante oficio DIA/0674/2017, de fecha 27 de abril del 2017, el Director de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "**EL CONALEP**", que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaría Pública No. 41, del Estado de México.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en el antecedente I.5, del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de "EL PROVEEDOR" que:

III.1 Que el Lic. Jesús Arias Santiago, apoderado legal de "EL PROVEEDOR" comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública N° 68,371 de fecha 5 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público N° 1 de la Ciudad de México, Lic. Roberto Núñez y Bandera, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en consideración de que el objeto del presente instrumento no implica otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, "LAS PARTES" celebran el presente convenio modificatorio.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

4



dy

605



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en modificar parcialmente el inciso A de la cláusula segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, con la finalidad de realizar una mejor operación del mismo quedando de la forma siguiente:

A) CANTIDAD, LUGAR DE LA ENTREGA Y DISPERSIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

Monederos	Domicilio	Responsable	Fecha de entrega
2,300	Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal Leibintz No. 13, octavo piso, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México	Andrés Gerardo Carbajal Domínguez Antelmo Ríos Jiménez	Once abonos mensuales, previo requerimiento de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Personal
365	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca. Calzada Porfirio Díaz No. 221, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca	Luis Vicente Carlok Fraga Mariana Carballido Sumano	Once abonos mensuales, previo requerimiento de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Personal
Suma 2,665			

La entrega: deberán ser entregados y dispersados de forma mensual, a partir de la firma del contrato en la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y para la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir de su firma al 14 de diciembre de 2017.

TERCERA.- Ambas partes convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México a los 03 días del mes de mayo del 2017.







"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CM-01-CAS-003/2017

Por "EL CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ARIAS SANTIAGO
APODERADO LEGAL DE OPERADORA DE
PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE
C.V.

TESTIGOS

LIC. ORLANDO MOSCOSO CRUZ
DIRECTOR DE PERSONAL
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

47

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-003/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2017.



México D.F. a 17 de abril de 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFECIONAL TÉCNICA

LIC. ORLANDO MOSCOSO CRUZ
DIRECTOR DE PERSONAL

Por este conducto, confirmamos la aceptación a la modificación a la propuesta del CONTRATO N° CAS-003/2017 en los términos solicitados en su documento fechado el 6 de abril de 2017 Referencia D.P/0640/2017, Asunto Convenio modificatorio, Expediente 24.2/4C.16/"correspondencia general"/21/vol. En los mismos términos solicitados en dicho documento.

Sin otro particular reciban cordiales saludos.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ARIAS SANTIAGO

REPRESENTANTE LEGAL



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México, a 06 de abril del 2017
Referencia: D.P/0640/2017
Asunto: Convenio Modificatorio
Expediente:24.2/4C.16/" Correspondencia General" /21/Vol.
1/2017

C. JESÚS ARIAS SANTIAGO
APODERADO LEGAL
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero al contrato N° CAS-003/2017 para la distribución de vales de despensa por medio de monederos electrónicos signado por las partes el 10 de febrero del año en curso.

Sobre este particular y de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda inciso A), me permito proponer a usted la suscripción de un convenio modificatorio, a efecto de llevar a cabo una mejor operación del contrato citado en líneas anteriores ya que por razones operativas así como administrativas, la fecha de dispersión de monederos varía en función del número de docentes y las necesidades de los planteles en fechas que normalmente no coinciden con los días 14 de cada mes del contrato referido, por lo que si usted no tiene inconveniente, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta de modificación a la citada clausula Segunda, con el propósito de que se pronuncie sobre la misma.

Dice:

A) CANTIDAD Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Propuesta:

A) CANTIDAD Y LUGAR DE LA ENTREGA Y DISPERSIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Monederos	Domicilio	Responsable de recepción	Fecha de Entrega
2,300	Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal Leibintz No. 13, Octavo Piso, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11590, México D.F.	Andrés Gerardo Carbajal Domínguez Antelmo Ríos Jiménez	Dice: Once abonos cada día 14 a partir del mes de febrero en forma mensual Propuesta: once abonos mensuales, previo requerimiento de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Personal



conalep

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Administración
Dirección de Personal

365	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca. Calzada Porfirio Díaz No. 221, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax.	Luis Vicente Carlok Fraga Mariana Carballido Sumano	Dice: Once abonos cada día 14 a partir del mes de febrero en forma mensual Propuesta: once abonos mensuales, previo requerimiento de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Personal
Suma 2,665			

Por lo anterior, en caso de no existir impedimento alguno de su parte le solicito su respuesta de aceptación para la elaboración del convenio modificatorio del contrato N° CAS-003/2017, enviando un comunicado a los correos electrónicos omoscoso@conalep.edu.mx; mcmorales@conalep.edu.mx; creves@conalep.edu.mx, con independencia que posteriormente envíe el documento original con firma autógrafa, a efecto de remitirlo a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la elaboración y suscripción del citado convenio.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Orgullosamente CONALEP"

LIC. ORLANDO MOSCOSO CRUZ
DIRECTOR DE PERSONAL

c. c. p.- / M. en Aud. Corazón de María Madrigal. - Secretaría de Administración. - Presente.

OMC/ NCMG



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Administración
Dirección de Personal



Metepec, Estado de México, a 19 de abril del 2017

Referencia: D.P/ 659 /2017

Asunto: Convenio Modificatorio

Expediente: 24.2/4C.16/" Correspondencia General" /21/Vol.
1/2017

M.A.E.E. JOSE LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Me refiero al contrato N° CAS-003/2017 para la distribución de vales de despensa por medio de monederos electrónicos celebrado entre el CONALEP y OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE S.A. DE C.V., signado el 10 de febrero del año en curso.

De lo anterior, me permito solicitar a usted la suscripción de un convenio modificatorio, a efecto de llevar a cabo una mejor operación del contrato citado en líneas anteriores ya que por razones operativas así como administrativas, la fecha de dispersión de monederos varía en función del número de docentes y las necesidades de los planteles en fechas que normalmente no coinciden con los días 14 de cada mes del contrato referido, no omito manifestar a usted que el día 06 de abril se solicitó la conformidad al proveedor del servicio, mediante similar con N° Ref: D.P/0640/2017, otorgando una respuesta positiva el día 17 de abril, en documento S/N, que anexo al presente.

Sobre este particular, si para ello no existe inconveniente, me permito solicitar la modificación a la cláusula Segunda inciso A), de la forma siguiente:

A) CANTIDAD Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Propuesta:

A) CANTIDAD Y LUGAR DE LA ENTREGA Y DISPERSIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

2 - oficio original
3 - anexos

v/ los.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Monederos	Domicilio	Responsable de recepción	Fecha de Entrega
2,300	Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal Leibintz No. 13, Octavo Piso, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11590, México D.F.	Andrés Gerardo Carbajal Domínguez Antelmo Ríos Jiménez	Dice: Once abonos cada día 14 a partir del mes de febrero en forma mensual Propuesta: once abonos mensuales, previo requerimiento de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Personal
365	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca. Calzada Porfirio Díaz No. 221, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax.	Luis Vicente Carlok Fraga Mariana Carballido Sumano	Dice: Once abonos cada día 14 a partir del mes de febrero en forma mensual Propuesta: once abonos mensuales, previo requerimiento de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Personal
Suma 2,665			

Pidiéndole gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que se realicen las acciones necesarias para la elaboración y posterior suscripción del convenio modificatorio del contrato N° CAS-003/2017.

Sin otro particular envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Orgullosamente CONALEP"



LIC. ORLANDO MOSCOSO CRUZ
DIRECTOR DE PERSONAL

C.c.p. M. Aud. Corazón de María Madrigal.- Secretaria de Administración del CONAL
M.D. Juan Carlos Castillo Guzmán.- Director Corporativo de Asuntos Jurídicos.
Lic. Manuel Claudio Morales Guillaumin.- Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales

OMC/MCMG.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México., 27 de abril de 2017
REF.: DIA/0674/2017.
Asunto: Se solicita Convenio Modificatorio.

Lic. Juan Carlos Castillo Guzmán.
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos
del Conalep.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
conalep
Secretaría de Administración

27 ABR 2017
JURISDICCION 13:18
RECIBIDO

De conformidad con el Artículo 25 Fracción VI del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como a lo establecido en el Manual General de Organización, específicamente en el punto 1.4.0.2.1 numeral 1, me permito solicitar a usted, de ser procedente, de conformidad con el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice lo siguiente:

"...Artículo 52...

...
...
...
...

27 ABR 2017
13:15 hora
A

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."

Por lo que le solicito, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, **en caso de ser viable**, sea elaborado el convenio modificatorio relativo a la **(MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISO A) DEL CONTRATO ACTUAL)**; No. CAS-003/2017, del proveedor **OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V**; que se pretende formalizar, para tal efecto, me permito enviarle el oficio del área requirente así como la solicitud de ampliación, la no objeción del proveedor y contrato firmado, en copias fotostáticas.



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

M.A.E.E. José Luis Izquierdo González
Director

C.c.p.- M. Aud. Corazón de María Madrigal.- Secretaría de Administración.
Lic. Amaya de la Campa Palacios.- Coordinadora de Adquisiciones y Servicios.

JLIG/ACP/MASC/jlrg.
ATN SATVC-V/105

9

C.S. 7158

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 www.gob.mx/conalep